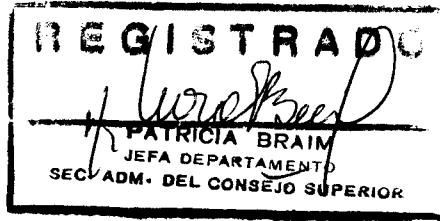




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 105, 106 y 107/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Horacio Domingo PATERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

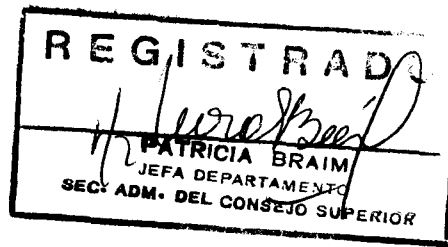
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 105, 106 y 107/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

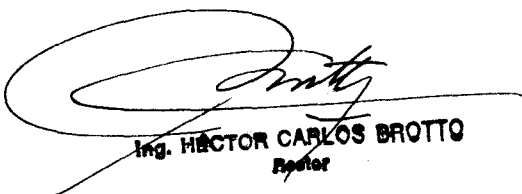
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 105, 106 y 107/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo efectuado en el año lectivo 1985 de las materias correlativas Química General y Aplicada y Geología Aplicada, al alumno Horacio Domingo PATERA, legajo nro. 01-10947-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras rendidas, el 16 de diciembre de 1994 y 3 de marzo de 1995, con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Hormigón Armado II y Técnicas Constructivas II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 487 /96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO